



## Circular No. 07/2020

Villahermosa, Tabasco, 16 de abril de 2020

### Personal del Poder Judicial y al público en general P r e s e n t e

Se hace del conocimiento que en la Segunda Sesión Extraordinaria conjunta de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, celebrada el 31 de marzo de 2020, entre otras cuestiones se aprobó el siguiente acuerdo:

“...**Primero**. Acorde a lo establecido por el artículo 74, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo y el diverso 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, los días **01 y 05 de mayo** son días de descanso obligatorio por conmemorarse el **Aniversario del día del Trabajo y la Batalla de Puebla, respectivamente**, por lo que se suspenden las **labores jurisdiccionales y administrativas** del Poder Judicial del Estado en esos días.

Asimismo, por disposición de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, se declara inhábil el lunes **04 de mayo del año en curso**.

De modo que, las labores del Poder Judicial se reanudarán el **06 de mayo del presente año, salvo pronunciamiento** que al respecto emitan los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con motivo de nuevas acciones y medidas que indique la Secretaría de Salud Federal y Estatal, con relación a la evolución de la contingencia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Segundo**. Quedan guardias en los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Ejecución de Sanciones Penales, Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes, Juzgados de Ejecución de Medidas Legales para Adolescentes, Juzgado Segundo Penal de Centro y Penal de Cárdenas, para el sistema tradicional, en términos del acuerdo general 02/2019; en la sección de amparos penales, únicamente para los efectos de trámite de libertades y términos constitucionales en un horario de **08:00 a 13:00 horas**.

Los jueces de Control quedan facultados para que previo el trámite correspondiente, emitan órdenes de cateo, aprehensión y reaprehensión así como cualquier otra situación que necesariamente deba ser resuelta de inmediato por disposición de la ley.

**Tercero.** La Sala Especial Constitucional, la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Oralidad para adultos, las Salas Civiles y Penales, la sección de amparos civiles, los juzgados civiles, familiares y de oralidad mercantil, permanecerán cerrados, por lo que **no correrán los términos procesales relacionados con los juicios ventilados en los mismos**, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales, 94, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

**Cuarto.** Se exceptúan de presentarse físicamente a la realización de las guardias quienes estén considerados dentro los **grupos identificados como vulnerables** frente al virus COVID-19, esto es, personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o puerperio inmediato, con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial, acorde a la fracción V del artículo primero del acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.

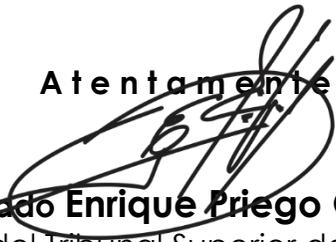
**Quinto.** Al personal del Poder Judicial que le corresponda presentarse a las guardias, debe aplicar los protocolos y recomendaciones sanitarias emitidas por la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud Federal y del Estado, para evitar el contagio y propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19).

**Sexto.** Se les informa que la Magistrada **Lorena Concepción Gómez González**, integrante de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, quedará de guardia esos días para cualquier consulta relacionada con dichos trámites; y para tal efecto se proporciona **su número de teléfono celular: 9933 110641**.

**Séptimo.** Se ordena la emisión de la circular correspondiente para hacer del conocimiento del personal del Poder Judicial del Estado y del público en general el contenido del presente acuerdo...”.

Lo anterior para su conocimiento y cumplimiento respectivo.

**Atentamente**



**Magistrado Enrique Priego Oropeza**

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



**Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez**

El encargado del despacho de la  
Sra. Gral. de Acuerdos del Tribunal



**Lic. Lili del Rosario Hernández Hdez.**

La Secretaria General del Consejo  
de la Judicatura

c.c.p. Archivo.

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*